

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 51

Martes, 15 de Marzo de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración.....	3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13, 14
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>	15
Ayuntamiento de Ávila	15
Ayuntamiento de Arévalo	16
Ayuntamiento de El Tiemblo	18
Ayuntamiento de Muñozmer del Peco.....	20
Ayuntamiento de Navalacruz	19
Ayuntamiento de Solosancho.....	20

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.005/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

RESOLUCION RECLAMACION PLANTEADA A LA PUBLICACION DE MUNICIPIOS, POBLACION Y NÚMERO DE CONCEJALES

En relación con la reclamación planteada por el Ayuntamiento de Sanchorreja una vez que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila la relación de municipios, población y número de concejales a elegir en las próximas Elecciones Municipales de 22 de Marzo, le comunico que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Subdelegación del Gobierno en Ávila, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 605/99, de 16 de Abril de regulación complementaria de los procesos electorales, publicó en el BOP de fecha 5 de Marzo de 2011 la relación de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, con indicación de su población y del número de concejales a elegir en las próximas Elecciones Municipales del próximo día 22 de Mayo, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

2.- Con fecha 8 de Marzo de 2011 el Alcalde de dicho Ayuntamiento presenta un escrito ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE) en el que pone de manifiesto su disconformidad con la cifra oficial de población correspondiente a su municipio a fecha 1 de Enero de 2010 (Real Decreto 1612/2010 de 7 de Diciembre).

3.- La Delegación Provincial del INE eleva a la Subdelegación del Gobierno el 9 de Marzo la correspondiente propuesta de resolución

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999, de 16 de Abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, determina que la presentación de reclamaciones a la asignación de Concejales se producirá en un plazo de siete días ante la Delegación Provincial del INE que instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución al Subdelegado.

2.- El artículo 14.6 del antedicho Real Decreto en su párrafo 2º establece que en ningún caso las reclamaciones podrán versar sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles aprobadas por el Gobierno.

Considerando todo lo expuesto RESUELVO desestimar la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Sanchorreja al resultar improcedente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Ávila en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, tal y como señalan los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ávila a 14 de marzo de 2011

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.006/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

RESOLUCION RECLAMACION PLANTEADA A LA PUBLICACION DE MUNICIPIOS, POBLACION Y NÚMERO DE CONCEJALES

En relación con la reclamación planteada por el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila una vez que se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila la relación de municipios, población y número de concejales a elegir en las próximas Elecciones Municipales de 22 de Marzo, le comunico que:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- La Subdelegación del Gobierno en Ávila, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 605/99, de 16 de Abril de regulación complementaria de los procesos electorales, publicó en el BOP de fecha 5 de Marzo de 2011 la relación de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, con indicación de su población y del número de concejales a elegir en las próximas Elecciones Municipales del próximo día 22 de Mayo, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.



2.- Con fecha 7 de Marzo de 2011 el Alcalde de dicho Ayuntamiento presenta un escrito ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística (INE) en el que pone de manifiesto su disconformidad con la cifra oficial de población correspondiente a su municipio a fecha 1 de Enero de 2010 (Real Decreto 1612/2010 de 7 de Diciembre).

3.- La Delegación Provincial del INE eleva a la Subdelegación del Gobierno el 8 de Marzo la correspondiente propuesta de resolución

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999, de 16 de Abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, determina que la presentación de reclamaciones a la asignación de Concejales se producirá en un plazo de siete días ante la Delegación Provincial del INE que instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución al Subdelegado.

2.- El artículo 14.6 del antedicho Real Decreto en

su párrafo 2º establece que en ningún caso las reclamaciones podrán versar sobre cifras oficiales de población de los municipios españoles aprobadas por el Gobierno.

Considerando todo lo expuesto RESUELVO desestimar la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila al resultar improcedente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Ávila en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, tal y como señalan los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Ávila a 14 de marzo de 2011

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 750/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación:

Table with 5 columns: Empresa, Domicilio, Nº Expediente, Materia, Sanción. Row 1: Promociones y Construcciones la Ermita 2004, S.L., C/ Navarejos, 5, 05440.-PIEDRALAVES, Empleo, 12.502.-€.

Y, en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de la Seguridad Social, con domicilio en C/ Jorge Juan, 59, 28001 de Madrid; en caso de no interponer el mismo deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., Miguel A. Arroyo Fernández



Número 751/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se ha dictado Resolución por esta Inspección Provincial como consecuencia de infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importe de las sanciones se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

EMPRESA	DOMICILIO	MATERIA	Nº EXPT.	IMPORTE
Explotaciones Madereras del Tietar, S.L.	Audiencias Territoriales, 12 05490.-LANZAHITA	OBSTRUCCIÓN	152010000020669	626.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante el Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.- C/ Agustín de Bethencourt, 4 28003 Madrid. De no ser entablado dicho recurso en tiempo y forma el abono deberá ser realizado Deberá abonar el importe en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación, mediante su ingreso en la cuenta especial de Sanciones Laborales (ministerio de Trabajo e Inmigración -Tesoro Público), en cualquiera de las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya (BBVA), utilizando para ello el impreso de pago justificante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Arroyo Fernández*

Número 752/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52010008002860	Liquidación	SAMBOAL Y HERRERO, S. L	Pza. Sta. Teresa, 12 1º 2 05001.-ÁVILA	1.132,07.-€



Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
52010008002860	Liquidación	Trabajadora: SONIA PORRAS PINDADO Empresa: Samboal y Herrero, S. L.	C/ Capitán Méndez Vigo, 66 05003.-ÁVILA	1.132,07.-€
47201100900009	Liquidación	RAJAA EPE RAHMANI, SAMIRA	C/ Río Tietar, 2	2.109,58.-€
520110087000516	Liquidación	RAJAA EPE RAHMANI, SAMIRA	05002.-ÁVILA	1.766,18.-€
52011008000213	Liquidación	PLACIDO MUÑOZ HERNANDEZ	C/ José María Caro, 4, 1º pta.2	999,29.-€
52011008000314	Liquidación	PLACIDO MUÑOZ HERNANDEZ	05003.-ÁVILA	521,44.-€
52011008000415	Liquidación	PLACIDO MUÑOZ HERNANDEZ		270,96.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación ante, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad y Unidad Especializada de Seguridad Social.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Arroyo Fernández*

Número 753/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han practicado Actas de Infracción de la Legislación Social a los titulares cuyos, nº de acta, importe y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Acta	Materia	Titular	Domicilio	Importe
152011000000339	Obstrucción	CHEGA 2004, S. L.	C/ San Pedro Bautista, 19 1º 05005.-ÁVILA	626.-€

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden obtener el acta en las Oficinas de esta Inspección, en Paseo de San Roque, 17 de Ávila e interponer escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, Sr. Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en C/ Segovia, 25, de Ávila.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y S.S. y Unidad Especializada de S.S., *Miguel A. Arroyo Fernández*



Número 660/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27.11.1992), ante la imposibilidad de notificar al interesado por ausencia, ignorando su paradero o rehusado, se hace pública notificación de resolución de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos 26, 29, 33 y 54 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero. Contra dicha resolución podrá interponerse Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con los artículos 114 y de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

Asimismo, se le comunica que el contenido integro de la mencionada resolución obran en la Administración 05/01 de esta Dirección Provincial.

Ávila, 25 de febrero de 2011

La Directora de la Administración 05/01, Susana García Mendoza.

NAF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
051006156462	JOAQUIM JOSE PEREIRA FERREIRA BESSA	5001 ÁVILA
050019579238	JOSE VALERIANO RODRIGUEZ LOPEZ	5001 ÁVILA
280446857166	AQUILINO CONTRERAS SANTANA	5001 ÁVILA
051001936457	ALBERTO VEGA SANCHEZ	5001 ÁVILA
050020085961	JULIAN VELAZQUEZ CONTRERAS	5001 ÁVILA
050019394938	ARANZAZU SANCHEZ RUEDA	5002 ÁVILA
051002231400	BENJAMIN ARGANDA SANCHEZ	5002 ÁVILA
051000448822	FRANCISCO JAVIER RUFES LOPEZ	5002 ÁVILA
050015984174	LUIS FRANCISCO MARTIN PEREZ	5002 ÁVILA
050019550037	LUIS CARLOS HIDALGO SANTOS	5002 ÁVILA
050015630732	JUAN LUIS MARTIN JIMENEZ	5003 ÁVILA
050016585271	JESUS JIMENEZ GUTIERREZ	5003 ÁVILA
090037184650	JUAN CARLOS CENTENO CEPEDA	5003 ÁVILA
281104612593	MARIAN POPA —	5003 ÁVILA
051001399321	RAUL GARCIA GALAN	5003 ÁVILA



NAF	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD
051003105915	MARIA DORILA GARCIA MEJIA	5003 ÁVILA
471014140579	MARIANELLA G. ESPINOZA GONZALES	5003 ÁVILA
051004678123	DARCILIA DE OLIVEIRA SAMPAIO	5003 ÁVILA
051000366168	EFREN ELVIRA GALAN	5004 ÁVILA
050013942629	LUIS ALONSO MARTIN	5005 ÁVILA
281094852777	CRISTIAN ZORINEL MOISEANU	5005 ÁVILA
280325310005	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ LECHUGA	5005 ÁVILA
051004861615	JORGE MARTIN ARANDIA VACA	5110 BARRACO
051003083582	DAVID BLAZQUEZ NUÑEZ	5113 BURGOHONDO
281157235804	DANIEL OSAN —	5164 VILLANUEVA DE GOMEZ
051002382455	JUAN MANUEL JIMENEZ GUTIERREZ	5165 TIÑOSILLOS
050015005686	ANTONIO MARTINEZ MARTIN	5194 BRIEVA-VICOLOZANO
080372022106	JOSE LUIS SOBRIN TABOADA	5200 ARÉVALO
050016106537	JOSE ANTONIO PEÑA JIMENEZ	5230 NAVAS DEL MARQUES
051004605977	IONEL MATYAS —	5230 NAVAS DEL MARQUES
351001249782	GINES AYALA MUÑOZ	5260 CEBREROS
280404105529	ANGEL SANTIAGO LORENZO DIAZ	5270 TIEMBLO (EL)
051000106490	MARIA MILAGROS RODRIGUEZ LORENTE	5296 GUTIERRE MUÑOZ
050019056549	LUIS CARLOS LOPEZ LOPEZ	5309 CHAHERRERO
051000062741	JOSE DAVID RODRIGUEZ SANTOS	5357 STO. TOME ZABARCOS
280462592990	LUIS MIGUEL GOMEZ LEON	5400 ARENAS DE SAN PEDRO
411105685946	ELSY PATRICIA LEMA RIBERA	5400 ARENAS DE SAN PEDRO
051002801777	REBECA CARBONERO GOMEZ	5400 ARENAS DE SAN PEDRO
281334516337	ANTONIO GUILLERMO CORDOVA MONTES	5420 SOTILLO DE LA ADRADA
050018187993	MIGUEL ANGEL ALFONSO GARCIA	5420 SOTILLO DE LA ADRADA
051003807345	AMADO MARTIN ARADAS	5420 SOTILLO DE LA ADRADA
281095957466	MIGUEL ANGEL ACEITUNO ADRADOS	5420 SOTILLO DE LA ADRADA
050019458996	JUAN MARCOS RODERA ARIAS	5429 SANTA MARIA DEL TIETAR
450023451591	JUAN JOSE RODRIGUEZ MUÑOZ	5430 ADRADA (LA)
450045690156	M REYES SAEZ VIDAL	5430 ADRADA (LA)
051005944779	FLORIN BOGDAN NEDEA	5480 CANDELEDA
051001449841	JOSE CARLOS INFANTES INFANTES	5480 CANDELEDA
101001611627	ALBERTO CARLOS GONZALEZ GARCIA	5480 CANDELEDA
051003753993	MARCOS CARRERAS ARAUJO	5480 CANDELEDA
150056378695	JOSE SERRA CANCELA	5600 BARCO DE ÁVILA (EL)
051004848174	ANTONIO FERNANDEZ PEREIRA	5634 HOYOS DEL ESPINO
051005595579	EDMUNDO ANTONIO MOREIRA DE PINHO	28025 MADRID
051003973154	FRANCISCO JOSE COGNO MORENO	28034 MADRID
350047695446	MARIA YOLANDA TORRES HERNANDEZ	28036 MADRID
080326022682	ANDRES HERNAEZ FRAILE	40410 SAN RAFAEL
450029056373	ALBERTO MORENO PEREZ	45500 TORRIJOS
451020854328	JOSE MARIA MARTINEZ YEPES	45590 MAGAN



Número 791/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar PLAZO DE ALEGACIONES para que en un plazo no inferior a 10 días alegue o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en relación con el inicio del expediente abierto en esta Administración de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 30/1992, a nombre del interesado, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la comunicación objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C. N.S.S.	LOCALIDAD
R.E.A.	IONEL NEGRU	051007049872	CANDELEDA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 792/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas y Variaciones de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C./NUSS	RESOLUCIÓN BAJA/ALTA/VARIACIÓN OFICIO TRABAJADOR	LOCALIDAD
R.E.T.A.	ANUNCIACIÓN MAROTO GARCÍA	051000618267	ESTIMA MEJORA	MAELLO
R.E.A.	EMIL NACHKOV MLADENOV	051006306511	BAJA DE OFICIO	ADANERO
R. GRAL.	GENAIR LACEADA DE SOUSA	05101854133	BAJA DE OFICIO	AVILA
R. GRAL.	DAVID RODRIGUEZ JIMENEZ	05101821902	BAJA DE OFICIO	ÁVILA
R. GRAL.	ATANAS VESELINO BOZHINOV –	05101730962	BAJA DE OFICIO	ARENAS DE SAN PEDRO
R. GRAL.	JUANA HERNANDEZ RUMI	05101882728	BAJA DE OFICIO	ARENAS DE SAN PEDRO
R. GRAL.	BENIGNO SANCHEZ SANCHEZ	052370272	BAJA DE OFICIO	BARCO DE ÁVILA
R. GRAL.	CLAUDIA ELENA PEREZ OROZCO	05101854133	BAJA DE OFICIO	BARCELONA
RETA	JUAN MANUEL VAQUERO ALDEA	0514569287	INCL. IT POR CONT.PROF.Y CESE	ÁVILA
RETA	JAVIER MARTIN PEREZ	28415033789	INCL. IT POR CONT. PROF.Y CESE	ARENAS S. PEDRO
RETA	AZUCENA SANCHEZ SUÁREZ	051000556128	INCL. I.T. POR CONT.PROF.Y CESE	CANDELEDA
R. GRAL.	CONSTRUCCIONES LOS CINCO LINAJES	05101648817	BAJA DE OFICIO	ARÉVALO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 818/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a ESPERANZA LOZANO HARO, con domicilio en C/ Viña del Llano, 3 de LA ADRADA en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 12/01/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y



para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (8. O. E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. - Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos. Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo. Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril S. O. E. n 9 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 13 de enero de 2.011.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P. S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 16 de febrero de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)
El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 819/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. HENRIQUE ALBERT RIBEIRO ALVES, con domicilio en C/ Agustín Rodríguez Sahagun, 23 - Portal 2 - 5 º B, en, en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:



“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 07/12/2010 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (8.O. E. nº 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1. - Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos. Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo. Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B. O. E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 17 de enero de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 1.3/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 16 de febrero de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)
El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 820/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. MERCEDES MARTIN MANCEBO, con domicilio en C/ Moraña, 4 - 4 ° B, en (ÁVILA) , cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: fue requerido a comparecer ante el Servicio Publico de Empleo de Castilla y León, sin que acudiera Vd. a dicho requerimiento y en atención a los siguientes:

HECHOS:

1º.- Con fecha 17/01/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B. O. E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al Servicio Publico de Empleo Estatal a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B. O. E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 17 de enero de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P. S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 1.3/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS . FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a



todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 16 de febrero de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 821/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones/subsidio, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ION MARCU, con domicilio en la C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 38 Portal B - 5° G, en (ÁVILA) , cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer ante los Servicios Públicos de Empleo, Agencia de Colocación o entidad asociada de los servicios integrados para el empleo, sin que acudiera Ud. A dicho requerimiento el día 29/11/2010

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2º.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.



Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 29/11/10, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el SPEE pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 18 de Enero de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION...FDO.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA a 15 de febrero de 2011

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 802/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CIUDAD REAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hacen públicas, de la solicitud de documentación necesaria para la tramitación de Altas, bajas y variaciones de datos, que a continuación se relacionan, con la advertencia de que dicha documentación deberá ser aportada en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, a partir de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la citada Ley 30/1992. El plazo para dictar y notificar la resolución podrá ser suspendido cuando deba requerirse subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesario, así como en el resto de los supuestos del artículo 42.5 de la citada Ley 30/92. Todo ello con independencia de las actuaciones que por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus competencias procedieran:

N.A.F./N.I.E./C.C.C. : 13107262719

TRABAJADOR/RAZÓN SOCIAL: FARID ADEL



ALTA/BAJA/VARIOS: ALTA

RÉGIMEN: GENERAL

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA: Según los datos obrantes en esta Entidad esa empresa figura en situación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con el código de cuenta de cotización 13107262719. correspondiente a la empresa Constantin Nico Ivan, desde el 20 de abril de 2010, con el fin de regularizar la situación de esa empresa, se le emplaza para que manifieste si los mismos continúan prestando servicios en la actualidad, así como, en su caso, la fecha en que dejaron de realizarlos.

Ciudad Real, a diecisiete de febrero dos mil once

La Jefa de Sección, *M^a Prado Sánchez de la Nieta Lacoba*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 882/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

HAGO SABER: que en este Servicio de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del Embargo de Devoluciones (AEAT), al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación del Embargo de Devoluciones (AEAT) referenciados es el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la C/ Esteban Domingo, nº 2, de lunes a viernes y en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente, así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

Ávila, 1 de marzo de 2011

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro Á. Serrano Gregorio*



Concepto: Notificación embargo devoluciones (AEAT)

Identificador Fiscal	Sujeto Pasivo	Expediente Ejecutivo
06535907-C	ALVAREZ CAMPOS, JESUS PEDRO	2009EXP36000948
06569232-H	ALVAREZ MARTIN, MIGUEL ANGEL	2007EXP36001020
B-34154971	AQUI COMUNICACION & DISEÑO, S.L.	2007EXP36000977
06573573-N	ARÉVALO PEREZ, M ^a PILAR	2010EXP36000217
06535246-A	BERNALDO DE QUIROS PEREZ, ENRIQUE	2010EXP36002157
X5751281-Q	EL ABOUDI, LAILA	2008EXP36000718
X5986267-B	EL HAIMAR, BOUCHRA	2010EXP36000533
70814202-P	GONZALEZ HERNANDEZ, VERONICA	2008EXP36000915
06524950-B	JIMENEZ GUTIERREZ, BIENVENIDO	2010EXP36000230
51364902-Z	LORENZO PAREDERO, MANUEL	2010EXP36002692
47461577-L	MARTIN DE LA CRUZ, PEDRO PABLO	2008EXP36000708
06584697-G	MARTIN JARA, NURIA	2010EXP36002025
X6967908-N	NASSIH EP EL HAJJAMI LATIFA	2010EXP36000545
X6216834-A	PADILLA ASIN, ELIZABETH CATHERIN	2010EXP36000503
X-6284497-T	TANGARIFE GRANADA, ARELIS	2009EXP36000960
X5856834-E	TAPIA CASTELLANOS, PAULINA FERNANDA	2010EXP36001600
A-05003520	VIAJES CASTILLA, S.A.	2010EXP36001804
70801711-Y	VICENTE SANTO DOMINGO, SARA	2010EXP36001843
X3132150-X	YAOHAI, NI	2010EXP36001736

Número 785/11

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

NEGOCIADO DE SANCIONES

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n° 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican en la relación adjunta, dictadas por la Alcaldía del Ayuntamiento de ARÉVALO (ÁVILA) a las personas o entidades que se detallan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el Ayuntamiento de ARÉVALO, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial", y contra la resolución expresa o tácita del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma que se determinan en la ley 29/1998. De 13 de julio, sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de



Número 961/11

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**ANUNCIO PROCEDIMIENTO NEGOCIADO (ANTIGUA SUBASTA) DE MADERAS**

Se anuncia la apertura del plazo de presentación de ofertas, por espacio de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para los lotes de madera que al final se indican. Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado y con la indicación del lote a que se refiere, en las oficinas municipales, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, según el modelo que se indica al final. En caso de coincidir en sábado o festivo el último día del plazo de presentación de ofertas, se añadirá un día hábil más. Junto con el sobre con la oferta económica entregarán otro con la documentación que acredite la personalidad de quien licite, así como declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la administración.

En caso de quedar desierto algún lote, queda convocada una segunda subasta, concediéndose cinco días naturales, contados desde el siguiente a la finalización del plazo de la primera, para presentar nuevas ofertas, con el mismo tipo de tasación base.

RELACION DE LOTES QUE SALEN A SUBASTA EN EL MONTE 89

	LOTE 8	LOTE 9
Clase aprovechamiento	ORDINARIO	ORDINARIO
Motivo	PLAN ANUAL	PLAN ANUAL
Clase de corta	REGENERACION	MEJORA
Especie	P. PINASTER	P. PINASTER
Localización	CUARTEL D, Tramo regeneración, Rodal 129	CUARTEL D, Tramo de preparación, Rodal 22
Objeto aprovechamiento	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL	LOS PIES MARCADOS EN ESE RODAL
Nº de pies	415	562
Volúmenes	802 m.c/c.c.	438 m.c./c.c.
Valor m/3	25,00 Euros	15,00 Euros
Valor tasación base	20.050,00 Euros	6.570,00 Euros
Valor índice	25.062,50 zEuros	8.212,50 Euros
Modalidad aprovechamiento	Con revisión de cubicación	Con revisión de cubicación
Forma entrega	EN PIE	EN PIE
Porcentaje corteza	28,00 %	30,00 %
Plazo ejecución	Doce meses naturales tras la adjudicación	Doce meses naturales tras la adjudicación
Época de corta	1-10 A 31-01 R.N. DEL VALLE DE IRUELAS	1-10 A 31-01 R.N. DEL VALLE DE IRUELAS
Plazo extracción madera del monte	Un mes tras el apeo	Un mes tras el apeo
Vías de saca a utilizar	Las autorizadas del Monte	Las autorizadas del Monte
Gastos destrucción de despojos	3.007,50 Euros	1.642,50 Euros
Gastos operaciones facultativas	581,00 Euros	786,80 Euros



MODELO DE OFERTA

D., con DNI, NUM.....
En representación de, con CIF
Domiciliada en la calle De la localidad de

EXPONE

Que enterado del anuncio de subasta de maderas publicado en el BOP nº de fecha, y de los pliegos de condiciones técnico facultativas y económico administrativas que han de regir la subasta y estando conforme con los mismos ofrece por el LOTE nº _____, la cantidad de en letra y en número)

El Tiemblo, (fecha y firma)

El Tiemblo, a 10 de Marzo de 2011.

El Alcalde Acctal., Urbano Blázquez Jiménez.

Número 875/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

BANDO

Asunto: Elección de juez de Paz Sustituto

D. BENIGNO GONZÁLEZ CASILLAS, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalacruz, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia con sede en Burgos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Navalacruz, a 28 de febrero de 2011.

El Alcalde, Ilegible.

Número 874/11

AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Table with 2 columns: GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES, CAP. I: Gastos de Personal, 85.000,00



CAP. II: Gastos en Bienes	
Corrientes y Servicios	141.911,84
CAP. III: Gastos Financieros	
	1.700,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes	
	9.900,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI: Inversiones Reales	
	144.673,50
TOTAL:	383.185,34

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. I: Impuestos Directos	73.687,00
CAP. III: Tasas y otros Ingresos	54.920,00
CAP. IV: Transferencias Corrientes	55.812,80
CAP. V: Ingresos Patrimoniales	107.517,50
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. VI. Enajenación de Inversiones Reales	
	324,00
CAP. VII: Transferencias de Capital	90.924,04
TOTAL:	383.185,34

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo, a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Navalacruz, a 14 de febrero de 2011.
El Alcalde, *Ilegible*.

Número 905/11

**AYUNTAMIENTO DE
SOLOSANCHO**

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solosancho, a 2 de marzo de 2011.
El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

Número 883/11

**AYUNTAMIENTO DE MUÑOMER
DEL PECO**

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2.010, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñomer del Peco, a 7 de febrero de 2011.
El Alcalde-Presidente, *Beatriz López Plaza*.